

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «I-MA-288 ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 178.500 al 217.960. Tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola (sección segunda del kilómetro 202.500 al kilómetro 213.670). Trozo primero del límite con Marbella al Arroyo de la Cruz en el kilómetro 213.670», correspondiente al término municipal de Mijas.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra «I-MA-288 ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 178.500 al 217.960. Tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola (sección segunda del kilómetro 202.500 al kilómetro 213.670). Trozo primero del límite con Marbella al Arroyo de la Cruz, en el kilómetro 213.670», correspondiente al término municipal de Mijas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las obras mencionadas, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar el día 4 de julio del corriente año, a las nueve horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 35 y 37 del expediente de referencia, propiedad de don Ignacio Gutiérrez Ovejero y de don Leslie Alfred Davies y don Sidney Kitching, respectivamente, acto que se celebrará en los mismos terrenos objetos de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado y de un Notario si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

Málaga, 30 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—3.481E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1968 por la que se autoriza la construcción de un edificio para el Instituto de Cerámica y Vidrio.

Ilmo. Sr.: El impulso que en orden a la investigación técnica y científica exigen las previsiones del Desarrollo económico y social de la nación requiere indudablemente la disposición de medios materiales para su desenvolvimiento y aplicación.

Limitadas las actividades del Instituto de Cerámica y Vidrio del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ante la imposibilidad de ampliar sus instalaciones por la carencia de solares donde levantar los edificios que al efecto se requieren, obliga a localizar fuera del recinto donde en la actualidad se encuentra enclavado el citado Departamento un solar que permita conseguir los fines propuestos.

Adquirido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de este Departamento, un solar de 300.000 metros cuadrados en el kilómetro 7,2 de la antigua carretera de Valencia, en el que se ha iniciado ya la construcción de los edificios destinados a enseñanzas profesionales, con suficiente capacidad para albergar el alumnado que aspire a ingresar en tales estudios en dicha zona, resta terreno para levantar otros inmuebles, y en concreto permite la construcción de edificio destinado al citado Instituto de Cerámica y Vidrio del Patronato «Juan de la Cierva», el cual indudablemente una vez en funcionamiento, servirá de elemento cooperador para el cumplimiento de los fines de dichos Centros, con el asesoramiento científico y técnico del personal que preste sus servicios en aquél y la utilización de sus medios por el Profesorado de éstos.

Configurado el Inventario de Bienes del Estado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril, como una unidad en la que figuran según el artículo sexto los bienes de Organismos autónomos, solamente el artículo 84 de esta norma orgánica prevé que se incorporen al Patrimonio General del Estado de los bienes inmuebles de los Organismos autónomos cuando no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, supuesto que no se produce en este caso, ya que de una parte el edificio previsto resulta aconsejable para el cumplimiento en cuestión de la enseñanza de carácter profesional y de otro lado se produce la accesión de lo construido al terreno en el que se edifica.

Por todo ello, y al tener presente que el artículo 22 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 señala que la inversión que habrá de darse a los recursos citados en el artículo 20 de esta disposición se destinará a la construcción, instalación y dotación de Centros docentes «ad minore», es permisible el dedicar una parcela del total adquirido por la expresada Junta Central de Formación Profesional Industrial a la construcción del edificio para el Instituto de Cerámica y Vidrio del Patronato «Juan de la Cierva».

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Autorizar que en los terrenos adquiridos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de este Departamento, en el kilómetro 7,2 de la carretera de Valencia, en un total de 300.000 metros cuadrados, se levante un edificio destinado a albergar los locales precisos para el Instituto de Cerámica y Vidrio del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde se desarrollarán los correspondientes trabajos de investigación científica y técnica.

2.º Por el Presidente del citado Patronato se delimitarán de acuerdo con el Director general de Enseñanza Media y Profesional la extensión y localización de los terrenos necesarios al efecto, formulándose la oportuna propuesta conjunta para la aprobación del Ministerio.

3.º El edificio que al efecto se levante se sufragará con cargo a los créditos adscritos a tal fin a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y sin inversión alguna por parte de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ni de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en sus realizaciones de bienes reales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar, convocado por Orden de 27 de marzo último.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) para la contratación del suministro de mobiliario escolar para las nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al crédito 18.05.615 del presupuesto de gastos del Departamento, destinado a la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, autorizada la contratación por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo, por cuantía de 132.000.000 de pesetas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 29 de febrero y 6 de marzo, respectivamente, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 10 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones.

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote primero.—Mesas unipersonales, con sus sillas, para niños de once a trece años. A «Juan Bernal Arca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 7.558 unidades del modelo A, a 970 pesetas cada una, por un total de 7.331.260 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 7.444 unidades del modelo A, a 975 pesetas cada una, por importe de 7.257.900 pesetas; a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), 7.487 unidades del modelo C, a 960 pesetas cada una, por importe de 7.188.520 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), 7.131 unidades del modelo 1, a 987 pesetas cada una, por importe de 7.038.297 pesetas, y a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 7.484 unidades del modelo A-2, a 960 pesetas cada una, por importe de 7.184.640 pesetas.

Lote segundo.—Mesas unipersonales, con sus sillas, para niños de ocho a diez años. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 8.732 unidades del modelo A, a 855 pesetas cada una, por importe de 7.465.860 pesetas; a «Apellaniz, Sociedad Anónima», de Vitoria (Alava), 8.733 unidades del modelo A, a 854,90 pesetas, por importe de 7.465.841,70 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 8.941 unidades del modelo A, a 850 pesetas cada una, por importe de 7.599.350 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo, de Martorell (Barcelona), 9.678 unidades del modelo 9, a 820 pesetas cada una, por importe de 7.935.960 pesetas, y a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 8.830 unidades del modelo B-4, a 853 pesetas cada una, por importe de 7.531.990 pesetas.

Lote tercero.—Mesas unipersonales, con sus sillas, para niños de seis y siete años. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 8.060 unidades del modelo A, a 835 pesetas cada una, por importe de 6.730.100 pesetas; a «Apellaniz, Sociedad Anónima», de Vitoria (Alava), 7.991 unidades del modelo A, a 834,90 pesetas cada una, por importe de 6.671.685,90 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 7.943 unidades del modelo A, a 840 pesetas cada una, por importe de 6.672.120 pesetas; a «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona) 9.092 unidades del modelo 9, a 785 pesetas cada una, por importe de 7.137.220 pesetas, y a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 8.149 unidades del modelo C-4, a 833 pesetas cada una, por importe de 6.788.117 pesetas.

Lote cuarto.—Mesas para párvulos de tres plazas, con sus sillas. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.502 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 1.982.640 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.526 unidades a 1.310 pesetas cada una, por importe de 1.999.060 pesetas, y a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.589 unidades del modelo A, a 1.270 pesetas cada una, por importe de 2.018.030 pesetas.

Lote quinto.—Armarios escolares A «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 5.080 pesetas cada uno, por importe de 5.080.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades del modelo B (totalidad de su oferta), a 5.500 pesetas cada uno, por importe de 5.500.000 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.386 unidades del modelo C, a 5.350 pesetas cada uno, por importe de 7.415.100 pesetas.

Importe total de la adjudicación, 131.993.191,60 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, y se constituirá por los adjudicatarios dentro del plazo de los treinta días siguientes fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de libros y material con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización.

Por Orden ministerial de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocó concurso público para la adquisición de libros y material de la Campaña Nacional de Alfabetización por cuantía de 18.000.000 de pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 18.05-614 del presupuesto de gastos del Departamento; fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de febrero, previa toma de razón por la Sección de Contabilidad el día 15, teniendo lugar la apertura de pliegos en sesión pública el 19 de abril ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para el examen de las ofertas presentadas y de conformidad con el acuerdo unánime adoptado.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso en la forma siguiente:

Lote A).—Cartillas de alfabetización de adultos por el método de «palabras generadoras» y sus cuadernos adaptados a la cartilla y un bolígrafo (8.000.000 de pesetas):

A «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, 30.955 ejemplares de la cartilla «Nueva Vida», con tres cuadernos y bolígrafo, al precio unitario de 60 pesetas, 1.857.300 pesetas.

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 60.006 ejemplares de la cartilla «Llave», con un cuaderno y un bolígrafo, al precio unitario de 42 pesetas, 2.520.252 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, 40.607 ejemplares de la cartilla «Alfa-Lectura» y cuaderno de «Alfa-Escritura» y un bolígrafo, al precio unitario de 49 pesetas, 1.989.743 pesetas.

A doña Rosario Rahola de Espona (Editorial Vicens-Vives), de Barcelona, 28.150 ejemplares de la cartilla «Albor», con cuadernos de escritura y bolígrafo, al precio unitario de 58 pesetas, 1.632.700 pesetas.

Total del lote: 7.999.995 pesetas.

Lote B).—Enciclopedias de preparación de adultos para la obtención del Certificado de Estudios Primarios con arreglo a los nuevos cuestionarios (7.000.000 de pesetas):

A «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, 20.848 ejemplares del libro «Cultura», al precio unitario de 95 pesetas, 1.980.560 pesetas.

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 14.997 ejemplares del libro «Futuro. Formación cultural», al precio unitario de 112 pesetas, 1.679.664 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, 25.319 ejemplares del libro «Guía, cultura básica para adultos», al precio unitario de 85 pesetas, 2.152.115 pesetas.

A doña Rosario Rahola de Espona (Editorial Vicens-Vives), de Barcelona, 7.712 ejemplares del libro «Enciclopedia Nivel», al precio unitario de 154 pesetas, 1.187.648 pesetas.

Total del lote: 6.999.987 pesetas.

Lote C).—Colecciones completas de diez cartillas para la vocación profesional (2.000.000 de pesetas):

A «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, 4.028 colecciones de diez cartillas, al precio unitario de 160 pesetas colección, 644.480 pesetas.

A «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, 4.632 colecciones de diez cartillas, al precio unitario de 140 pesetas colección, 648.480 pesetas.

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 5.656 colecciones de diez cartillas, al precio unitario de 125 pesetas colección, 707.000 pesetas.

Total del lote: 1.999.960 pesetas.

Lote D).—Texto que desarrolle el temario «Pequeña Universidad», redactado por la Campaña para educación continua de adultos (1.000.000 de pesetas):

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 2.615 ejemplares del libro «Nuevo Hidalgo», al precio unitario de 105 pesetas, 274.575 pesetas.

A «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, 1.767 ejemplares del libro «Pequeña Universidad», al precio unitario de 123 pesetas, 217.341 pesetas.

A doña Rosario Rahola de Espona (Editorial Vicens-Vives), de Barcelona, 1.970 ejemplares del libro «Pequeña Universidad», al precio unitario de 115 pesetas, 226.550 pesetas.

A «S. A. de Editores Reunidos», de Madrid, 3.519 ejemplares del libro «Pequeña Universidad», al precio unitario de 80 pesetas, 281.520 pesetas.

Total del lote: 999.986 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 17.999.928 pesetas.

Todos los ejemplares de los lotes adjudicados llevarán en sitio bien visible la siguiente inscripción: «Ministerio de Educación y Ciencia.—Dirección General de Enseñanza Primaria, Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.»

La presente adjudicación se elevará a definitiva por Orden ministerial, dándose cumplimiento por los adjudicatarios a lo dispuesto en el número octavo del pliego de condiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Gerona.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Gerona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona vigésimo sexta, La Junquera», de la provincia de Gerona.

Punto de partida: El vértice topográfico «Carroig» (671).